**SOLICITUD DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA DE**

**PROFESORADO POR VÍA DE URGENCIA**

De acuerdo con la NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO O CONTRATADO TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 18 de marzo de 2022, le ruego que proceda a realizar, a propuesta de la Dirección del Departamento, la contratación extraordinaria de profesorado por vía de urgencia que se indica a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| Departamento | Área de conocimiento |
|  |  |
| Necesidades académicas que deben atenderse |
|  |
| Causa que origina las necesidades académicas que deben atenderse |
|  |
| Periodo de cobertura |
|  |
| Justificación de la imposibilidad de atender transitoriamente la docencia vacante  |
|  |

|  |
| --- |
| **2. Contratación por vía de urgencia desde la lista de espera que proceda** |
| Cuerpo/Modalidad contractual | Dedicación | N.º plaza POD |
|  |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **HORARIOS. N.º plaza POD:** |  |
| Primer semestre: | Segundo semestre: |
| Lunes |  | Lunes |  |
| Martes |  | Martes |  |
| Miércoles |  | Miércoles |  |
| Jueves |  | Jueves |  |
| Viernes |  | Viernes |  |

|  |
| --- |
| **Observaciones** |
|  |

Logroño, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 202\_. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

Artículo 26 de la NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO O CONTRATADO TEMPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA:

1. La contratación extraordinaria de profesores por vía de urgencia se formalizará en primer lugar con el candidato que proceda conforme a la gestión de las listas de espera y, cuando en el área de conocimiento no se disponga de listas de espera o estas se hayan agotado, con el candidato seleccionado conforme al procedimiento previsto en este artículo.

2. El Vicerrectorado con competencias en profesorado procederá a hacer público en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad la convocatoria de contratación excepcional por vía de urgencia cuando en el área de conocimiento no se disponga de listas de espera o estas se hayan agotado.

La convocatoria de contratación urgente contemplará un plazo para la presentación de solicitudes de 2 días naturales, así como la obligación de aspirantes de aportar curriculum vitae según el modelo publicado en la web de la Universidad. Los criterios de valoración serán los recogidos en el baremo general de méritos.

Corresponde al Director del Departamento afectado efectuar la propuesta de contratación en el plazo máximo de 2 días hábiles computadas desde la finalización del plazo establecido para presentar solicitudes. Dicha propuesta de contratación será publicada en el Tablón Oficial y será susceptible de ser recurrida ante el Rector mediante la interposición de recurso de alzada.

La adjudicación de plazas por convocatoria extraordinaria o de urgencia no generará lista de espera.

3. A la vista de la lista de espera aplicable o de la propuesta del Director del Departamento, según proceda, el Rector formalizará el contrato con el candidato que corresponda en la modalidad contractual y dedicación que mejor se acomode a las tareas a desempeñar. Será precisa la previa comunicación y justificación a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las circunstancias conducentes a la contratación, en los términos previstos en el artículo 4.2 del Decreto 27/2020, de 30 de junio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente contratado de la Universidad de La Rioja.

4. De esta contratación se informará al Comité de Empresa, a la Junta de Personal y al Consejo de Gobierno.